



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de abril de 2024

Ejecutivo

Radicado N° 11001400300220230120600

Comoquiera que la sociedad ejecutada RHANDOM S.A.S., y BIGSOLUTIONS GROUP S.A.S, contra quien se prosiguió este asunto (ver auto de 07 de diciembre de 2023) fueron admitidas en «Proceso de Reorganización» por la Superintendencia de Sociedades, mediante autos «22 de diciembre de 2023» y «05 de marzo de 2024», según se informó de un lado y de otro se procedió a verificar por el despacho en la consulta de proceso de la Superintendencia de Sociedades.

Así las cosas, este despacho en cumplimiento del numeral 4° del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, procederá a remitir copia del presente proceso ejecutivo a la Superintendencia de Sociedades para que sea incorporado al trámite de Reorganización, y con ello, se pondrá a disposición las medidas cautelares aquí decretadas en contra de la concursadas RHANDOM S.A.S., y BIGSOLUTIONS GROUP S.A.S.

A su vez y como quiera que Revisada la relación de títulos por demandado del Banco Agrario de Colombia, se observa que para el proceso de la referencia existen depósitos judiciales No. 400100009197862, 400100009208407 y 400100009241392 retenidos como consecuencia de la medida cautelar decretada sobre las cuentas bancarias de la sociedad BIGSOLUTIONS GROUP S.A.S, por la suma de \$127.545.021,00. (Archivo 014 Cuaderno1), se ordenará la respectiva conversión, para que obren dentro proceso de reorganización empresarial No 2023-INS-2214 adelantado por la sociedad BIGSOLUTIONS GROUP S.A.S ante la Superintendencia de Sociedades.

Por último, téngase en cuenta que el demandante en uso de la facultad conferida en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, manifiesta que continua la ejecución en contra RAÚL EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ y ROBERTO JIMÉNEZ MAZO, por lo que en caso de satisfacer parcial o totalmente la acreencia que aquí se cobra, se procederá a informar al Juez del concurso.

Conforme a lo expuesto, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR que por secretaría **se remita copia del presente proceso ejecutivo a cada uno de los trámites concursales** de las sociedades RHANDOM S.A.S., y BIGSOLUTIONS GROUP S.A.S..

Líbrese por secretaría las comunicaciones pertinentes y tenga en cuenta que cada proceso de reorganización empresarial ostenta un número de radicado diferente.

SEGUNDO: PONER a disposición las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de las sociedades RHANDOM S.A.S., y BIGSOLUTIONS GROUP S.A.S. a órdenes de la Superintendencia de Sociedades.

Líbrese por secretaría las comunicaciones pertinentes y tenga en cuenta que cada proceso de reorganización empresarial ostenta un número de radicado diferente.

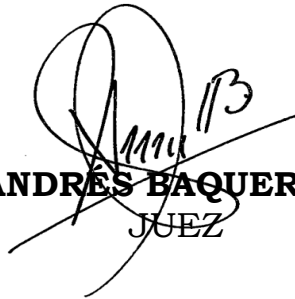
TERCERO: ORDENAR la conversión de los títulos **400100009197862, 400100009208407 y 400100009241392**, por la suma de **\$127.545.021,00**, para que obren dentro proceso de Reorganización Empresarial bajo radicado **2023-INS-2214** adelantado por la sociedad BIGSOLUTIONS GROUP S.A.S ante la Superintendencia de Sociedades.

CUARTO: CONTINUAR la ejecución contra RAÚL EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ y ROBERTO JIMÉNEZ MAZO, por lo que en caso de satisfacer

parcial o totalmente la acreencia que aquí se cobra, se procederá a informar al Juez del concurso.

NOTIFÍQUESE (3).

CPRC



CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
19 hoy 11 de abril de 2024, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario